



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-184/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Jorge Eduardo Lechuga De La Peña**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía en contra del nombramiento del Partido Político **Redes Sociales Progresistas**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de mayo de dos mil veintiuno.

VISTA: *La cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, por medio de la cual hace llegar a esta Ponencia, lo siguiente:*

- *Oficio **IEE-PP-410/2021** emitido por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual da contestación al requerimiento efectuado por la Ponencia instructora el veinticinco de mayo del presente año.*

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); y 297, numeral 1, inciso m); 300, numeral 1, incisos d), y h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el 27, fracción I, III, y XX; y 32, fracciones III, XIV y XXIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. Agregar constancias. *Agréguense la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.*

2. Contestación al requerimiento. *Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua dando contestación al requerimiento realizado mediante proveído de veinticinco de mayo del presente año.*

NOTIFÍQUESE *en términos de ley.*

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe.
DOY FE. Rúbricas.*

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General